

Trascendencia política de las elecciones municipales

Juan José Echeverría Alfaro*

Nota del Consejo Editorial



Recepción: 30 de noviembre de 2015.

Revisión, corrección y aprobación: 7 de diciembre de 2015.

Resumen: Después de realizar un breve análisis histórico del proceso político costarricense, el artículo explica cómo posterior a la declaración de la Segunda República en el año 1949, el Gobierno adopta una política centralista, al crear varias instituciones autónomas que asumen muchos de los servicios que ofrecían los gobiernos locales. No obstante, en la década de 1970 con la promulgación del primer código municipal, el cual es derogado en 1998 con la publicación del código vigente, se comienza un proceso de descentralización dándoles a las municipalidades más protagonismo ante los pobladores de cada cantón, hasta llegar a las elecciones de febrero de 2016 en donde se elegirán por primera vez todos los puestos de elección popular a nivel local.

Palabras clave: Elecciones municipales / Descentralización / Desarrollo municipal / Gobiernos locales / Municipalidad / Participación ciudadana.

Abstract: After carrying out a brief historical analysis of the Costa Rican political process, this work explains how after the declaration of the Second Republic in 1949, the government adopts a centralized policy by creating several autonomous institutions that take up many of the services formerly delivered by local governments. Nonetheless, in the 70's, with the enactment of the first municipal code, which was derogated in 1998 with the publication of the current code, a process of decentralization begins, by granting municipalities more relevance in front of the population of each county, up to the February 2016 elections in which, for the first time, all popular-election posts will be up for election.

Key Words: Municipal elections / Decentralization/ Municipal development / Local governments / Municipality / Citizen participation.

* Costarricense, abogado y notario, correo juanjose@ibe.cr. Expresidente ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal durante el periodo 2002-2006. Ejerce liberalmente su profesión en la firma legal Interlex-Bufete Echeverría. Suscriptor de artículos de opinión y conferencista en temas de política general, con énfasis en reforma del Estado, descentralización y fortalecimiento de gobiernos locales.

El próximo domingo 7 de febrero de 2016, por primera vez en la historia política de Costa Rica, vamos a acudir a un proceso electoral de medio periodo, para elegir de forma exclusiva a todas las autoridades de los gobiernos municipales, desde la Alcaldía Municipal pasando por las Concejalías Municipales, Sindicaturas, Concejalías de Distrito, Intendencias Municipales y hasta las Concejalías Municipales de Distrito.

No tengo ninguna duda de que este es el paso más relevante que la reforma política de nuestro país ha tenido en las últimas décadas, aunque también debo aceptar que a la fecha muy pocos tenemos conciencia de esa trascendencia. Es muy lamentable que, como veremos más adelante, siendo un tema de reforma política, no haya sido la clase política nacional la que se hubiera llenado de gloria con la aprobación de esta reforma, sino que fue gracias a una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones que ese logro se hizo realidad.

Sin embargo, no es el momento de reclamar las debilidades que nuestra clase dirigencial ha tenido en el tema de la reforma política, de la descentralización del Estado o del esfuerzo por fortalecer a los gobiernos locales. Ya tendremos oportunidad de aventurarnos un poco en ese análisis; por ahora, lo realmente importante es entender qué es lo que está en juego en este proceso electoral, a qué responde, y cuál es la génesis de la realidad política que hoy vivimos en Costa Rica.

Pese a que esa realidad política que hoy vivimos se ha construido a lo largo de nuestra historia, no sólo republicana, sino desde mucho antes, en la época colonial, para efectos de este ensayo vamos a concretar nuestro aporte a la construcción del Estado costarricense moderno, partiendo de la fundación de la Segunda República, sin dejar de lado su antecedente

inmediato, como lo fue la década de 1940 en todo su esplendor, particularmente en cuanto a las reformas sociales, la abolición del Ejército y la nueva Constitución Política de 1949, se refiere.

Como consecuencia de lo anterior, Costa Rica, luego de la Guerra Civil del 48 inició un proceso de "descentralización institucional o funcional", no territorial, creando una serie de instituciones autónomas dentro de la estructura del Estado, pero teóricamente separadas políticamente del Poder Ejecutivo en cuanto a su administración. Estas nuevas instituciones asumieron muchas de las competencias que las municipalidades administraban antes de esa época, por lo que es a partir de los años 50 cuando podemos identificar el proceso de mayor debilitamiento de las municipalidades costarricenses. El Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el de Acueductos y Alcantarillados, la Caja Costarricense Seguro Social y algunas otras instituciones autónomas asumieron con total preeminencia muchos de los principales servicios públicos que el Estado tiene la obligación de brindar y que la ciudadanía requiere. El modelo centralista del Estado se consolida con este proceso, ya que prácticamente las municipalidades pierden cualquier vigencia en el desarrollo nacional y son las instituciones descentralizadas y algunos ministerios del Poder Ejecutivo los que lo promueven.

Este modelo centralista del Estado surtió, en la mayoría de los casos, efectos positivos y lo cierto es que en las principales áreas del desarrollo humano como vivienda, educación, salud, infraestructura y telecomunicaciones, el país logró avanzar significativamente y esto generó una satisfacción de la ciudadanía con respecto al servicio público que el Estado brindaba.

Pese al éxito que tuvo el modelo de desarrollo sustentado en un Estado social de derecho, sobre la base de una estructura política centralista, lo cierto es que ya a partir de la década de los años 60 empiezan a darse algunas señales que generan inquietudes, pues la demanda por servicios públicos se incrementaba y la posibilidad de seguir brindándolos desde el Gobierno central, de forma eficiente y masiva en todo el territorio, se debilitaba. Estas señales no sólo se daban en Costa Rica, sino que eran parte de una realidad internacional, en la cual la Revolución cubana y algunos movimientos insurreccionales en otros países de Latinoamérica hicieron que en los Estados Unidos se promoviera una estrategia de desarrollo -la Alianza para el Progreso-, procurando un desarrollo rural (local) en nuestros países, como una forma de luchar contra los desequilibrios territoriales existentes y, además, procurando debilitar así tales movimientos "revolucionarios". La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, conocida por sus siglas en inglés USAID, promovió políticas y facilitó recursos económicos para ayudar a mejorar esa situación, argumentando un sano interés social y solidario, pero que en definitiva tenía una gran carga política.

No es casualidad, entonces, que en Costa Rica, ya para abril de 1970 se aprobara el primer Código Municipal y se crea en febrero de 1971 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) -con aportes económicos importantes de la USAID- como una clara estrategia, al menos en el papel, para fortalecer a los gobiernos locales e irlos preparando para asumir un rol más protagónico en la estructura del Estado y en el desarrollo nacional. Durante esos años se empezó a sembrar la semilla y como suele ocurrir en todos estos procesos, los

primeros resultados demoraron algún tiempo, en muchos casos, más de lo deseado.

Con el transcurrir de los años, podríamos identificar a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aprobada en 1995, como una señal inequívoca de que nuestro país estaba apostando hacia el fortalecimiento del régimen municipal. Esta ley pretendía darles a los municipios recursos generados en su propio territorio, en donde los gobiernos locales debían tener la capacidad de su recaudación y administrarlos para cubrir sus necesidades ordinarias. Ante un inicio prometedor y estimulante de ese proceso de cobro directo de impuestos territoriales, algunos municipios empezaron a recibir sumas de dinero realmente importantes, pero, en lo que podría considerarse un tropezón del proceso, en 1997 se modificó esa ley y se rebajó el monto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a menos de la mitad de lo que en 1995 se había establecido, con lo cual se dio un zarpazo a la posibilidad real de los gobiernos locales de crecer a partir de la obtención de más y mejores recursos económicos.

En el año 1998 se aprobó un nuevo Código Municipal, a partir del cual se dan algunos cambios que quizás en su momento no fueron valorados en toda su extensión, como fue la transformación del antiguo ejecutivo municipal en la figura de un alcalde municipal y sobre todo la definición de que este nuevo funcionario, el alcalde municipal, debía ser electo en una elección popular libre, democrática y directa, por cada uno de los munícipes de los distintos cantones. Junto con la Alcaldía se elegiría a las Intendencias y a las Concejalías Municipales de Distrito, Sindicaturas y Concejalías de Distrito, quienes en función de esas reformas y de nuevas leyes como la que regulaba la asignación de partidas específicas, tendrían

más y mejor presencia en la generación y administración de propuestas y proyectos de desarrollo para cada distrito costarricense.

Estas reformas que se dieron en 1998 pueden ser algunas de las más significativas y, a partir de ellas, los ciudadanos empezamos a voltear nuestra mirada y atención a lo que realmente podrían llegar a ser los gobiernos locales. Otras reformas legales muy importantes fueron las diseñadas con la finalidad de generar otros recursos económicos a las municipalidades. Entre estas reformas tenemos que destacar la reforma del artículo 170 de la Constitución Política del año 2001, en virtud de la cual se establece la obligación del Estado de girar al menos el 10% del presupuesto nacional a favor de los gobiernos locales, con la idea de financiar las nuevas competencias y responsabilidades que se les irán trasladando a los municipios. Igualmente, la ley que regula la asignación de partidas específicas y algunas disposiciones de la ley de simplificación tributaria buscaban brindar y garantizar a los municipios recursos frescos sin costo financiero, para que estos pudieran financiar sus actividades y competencias ordinarias. Estas leyes generaron grandes expectativas tanto a nivel de los gobiernos locales como a nivel de los propios ciudadanos. Sin embargo, muy a nuestro pesar, no han logrado trasladar todos los recursos a las municipalidades, al menos en las cantidades que se estaban previendo, razón por la cual se han hecho esfuerzos para redefinir el traslado de competencias y para rescatar al menos una parte para los recursos de la red vial cantonal (como sucedió recientemente con la aprobación de la Ley 18001).

Para aquella época, también hubo organismos internacionales que proponían una reducción a ultranza del Estado, acuñaban un concepto para justificar su propuesta y era que *"la economía importa"* y toda la

propuesta era sobre la base de la economía. Lo cierto es que esto fracasó, nuestro modelo de desarrollo no tuvo la capacidad ni disposición para adaptarse a esa visión privatizadora y desmanteladora del Estado y más bien se incrementaron algunos de los problemas que ya estábamos viviendo, particularmente en cuanto a la atención y sostenibilidad de los programas sociales, razón por la cual estos mismos organismos financieros multilaterales a los años evolucionaron y maduraron el concepto y nos empezaron a decir "*la política importa*", porque entonces ya se dieron cuenta de que no era sólo un asunto de números, al final de cuentas tenemos otras valoraciones, otras percepciones y entonces nos dijeron "*la política importa*", como si con esto se lograran equilibrar en algo los problemas que estábamos viviendo. Paralelamente con esas propuestas, algunos empezamos a acuñar otro concepto para proponer soluciones y reformas, este concepto fue: "lo local importa".

Tenemos que entender que la realidad de nuestro país se construye desde lo local. Costa Rica es como un rompecabezas en donde tenemos claro que hay 81 piezas representadas por cada uno de los distintos cantones y cuando nosotros de niños jugábamos con los rompecabezas, entendimos que el éxito del juego era armarlo y que tuviera una sola presencia, una sola identidad. En nuestro caso esas 81 piezas tienen diferente color, tamaño, forma y ubicación geográfica, pero para que el rompecabezas funcione, cada una de esas 81 piezas tiene que estar debidamente ubicada, por ello todas las piezas son igualmente importantes. El rompecabezas de nada sirve si las piezas están dispersas, si no están entrelazadas como corresponde; tengamos presente que para que el país funcione como se debe, tenemos que incorporar a todos y cada uno de los cantones; todos deben ser considerados, tomados en cuenta,

dignificados, para que entonces, esa visión nacional que estamos propiciando sea más coherente y más integral, el país debe construirse desde lo local. Por eso es que “lo local importa”, porque la realidad nacional es la suma de las 81 realidades cantonales.

Cada vez es más evidente y notoria la necesidad que existe de descentralizar políticamente la gestión del Estado, amparándose en los gobiernos locales como la estructura de carácter público más cercana a la ciudadanía. En efecto, la dinámica social, económica y política del mundo y del país; gracias a la globalización, apertura de mercados, migraciones masivas y tecnologías de información y comunicación, entre otros factores, hace que las circunstancias de la Costa Rica de mediados del siglo anterior hayan cambiado y esto significa que la ciudadanía se va haciendo cada vez más crítica de la calidad de los servicios públicos que recibe y de la capacidad real que el Estado tiene de atender esas necesidades. A estas situaciones de carácter objetivo podemos sumar las derivadas de actos de corrupción y la pérdida de credibilidad de los ciudadanos en sus dirigentes y estructuras políticas, que se hacen cada vez más evidentes con el fenómeno del abstencionismo en los procesos electorales de los últimos años y en el debilitamiento de las estructuras políticas tradicionales. El concepto de ingobernabilidad empieza a ser cada vez más mencionado y la participación ciudadana, la descentralización política del Estado y el fortalecimiento del poder local, entre otros, se esgrimen como argumentos para la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrentamos y que están cada vez más presentes entre nosotros, en la mente y acción de un grupo creciente de costarricenses.

Consideramos que la ciudadanía tiene en esta coyuntura mucho que hacer y mucho que decir y que no es propio que sigamos con un modelo centralista, en donde unos cuantos administran los recursos de todos, tomando las decisiones que nos impactan sin que tengamos espacios efectivos, legítimos y oportunos para participar en la toma de decisiones y en la administración de esos recursos. Los gobiernos locales son los que mejor pueden promover la participación ciudadana consciente y responsable en todo aquello que suponga un proceso de desarrollo cantonal y en suma, el desarrollo nacional.

El modelo centralista del Estado ya no tiene capacidad para atender todas las necesidades y debemos procurar un equilibrio entre la democracia representativa y la democracia participativa como una estrategia para el desarrollo integral y sostenible de todo el país. Los asuntos que sean de interés local en los cantones o regiones deben ser resueltos desde estos territorios y no desde el centro del país. No es lógico que el MOPT decida a quiénes otorgar las placas de taxi en Hojancha o determine las paradas de buses en Talamanca. Es evidente que el MEP no tiene capacidad para dotar de todos los pupitres e infraestructura necesaria a todos los centros educativos que existen y también es notorio que la protección de cuencas hidrográficas en cada uno de los cantones debería ser una responsabilidad de los gobiernos locales con participación de las organizaciones comunales y sociales, ya que es más fácil hacerlo *in situ* a que lo haga el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAIE) desde la capital. El Ministerio de Obras públicas y Transportes (MOPT) debería dedicarse a construir aeropuertos, carreteras de interés nacional y muelles, dejando los asuntos locales para las municipalidades; el Ministerio de Educación Pública (MEP) debería ocuparse de la definición del

currículo educativo, la formación de los profesores y la administración de este servicio, dejando a los gobiernos locales lo relativo a la infraestructura que en cada cantón se requiere; y el MINAE debería convertirse en un ente rector y supervisor de todos los recursos naturales, apoyándose en las estructuras locales y comunales para la protección sostenible del ambiente.

Promovemos un proceso que obedezca a una estrategia de desarrollo sustentada en una "visión país" que haga de Costa Rica una nación más democrática, participativa, equilibrada, eficiente y solidaria, en donde, necesariamente, el fortalecimiento de los gobiernos locales, gracias a una mayor participación ciudadana, sea un requisito indispensable para que la descentralización política del Estado se logre. Este fortalecimiento tiene que ir en dos vías: desde un punto de vista económico y desde un punto de vista político, logrando que la autonomía constitucional que las municipalidades tienen sea una realidad y no letra muerta como ha ocurrido en mucho tiempo.

Este es un proceso político, en el que estamos involucrándonos una gran cantidad de actores, pero en donde son fundamentales los actores políticos. Además, debemos tener claro que como dije, es un proceso, que no hay recetas milagrosas, que no hay soluciones mágicas que de la noche a la mañana vayan a cambiar las cosas, entonces, como proceso que es, tiene una meta, una meta final que es, dentro del esquema democrático, un equilibrio entre la democracia representativa y la democracia participativa. Y para ello, el concepto de participación es un concepto indispensable, es quizás dentro de los ejes transversales que están presentes en este proceso uno de los más importantes, porque no

se trata de descentralizar en lo nacional para centralizar en lo local, eso sería un gravísimo error.

Dentro de esa perspectiva, el desarrollo local, y es importante tenerlo claro, es mucho más que el desarrollo municipal, porque el desarrollo municipal supone solo el desarrollo de la estructura del gobierno local, mientras que el desarrollo local supone un proceso de fortalecimiento integrado, en donde la municipalidad es uno de los actores preponderantes del territorio, pero no es el único. Esa municipalidad que queremos moderna, democrática, legítima, participativa, abierta, transparente, oportuna, eficiente, es bastante más que el edificio donde se ubica el concejo municipal. Esa municipalidad debe tener presencia, capacidad de convocatoria y liderazgo para interactuar con la sociedad civil, con el sector privado, con las otras instituciones del Estado, con los cooperantes internacionales, con los jóvenes, con los grupos de mujeres organizadas, con los grupos de trabajadores y de sindicatos; somos muchos los actores y sectores que nos encontramos en el territorio, que compartimos el territorio. Entonces el gobierno local tiene que apoyarse en ellos, sustentarse en ellos, hacer un proceso participativo de conjunción, de complemento, en donde en procesos, por ejemplo, de planificación participativa, de presupuestación participativa, de rendición de cuentas, todos necesitamos incluirnos, para que nos sintamos motivados, e invitados a participar, entonces empezamos a desarrollar nuestro territorio con una mayor posibilidad de participar.

Los partidos políticos, en las democracias que como la nuestra se sustentan en sistemas de partidos políticos, juegan un rol fundamental a la hora de designar los candidatos a las alcaldías y a las concejalías municipales y distritales. Personas con la visión que hemos compartido

son las personas que necesitamos que lleguen a los gobiernos locales, ese es el tipo de personas que esperamos hayan sido postuladas para las próximas elecciones del 7 de febrero, pero sobre todo es el tipo de personas que cada uno de nosotros como ciudadano, como elector, debemos elegir en ese proceso electoral.

Cuando en mayo del año 2006 terminó nuestra labor en la Presidencia Ejecutiva del IFAM, en nuestro Informe de fin de gestión que como jefes debíamos presentar ante la Contraloría General de la República, dejamos planteada una serie de propuestas prioritarias, para avanzar en la consolidación del proceso de reforma política y sobre todo del fortalecimiento de los gobiernos locales. Este es el listado de algunas de esas propuestas que recogen documentos de esa fecha:

- Se debe reformar el proceso de elecciones de las autoridades locales, para con ello mejorar la calidad de estas autoridades y, en definitiva, mejorar la calidad de gestión de los municipios. Pretendemos que las y los regidores de cada cantón se elijan en un momento diferente al del presidente de la República y al de las y los diputados, como ha sido lo normal hasta ahora en todos los procesos electorales cada cuatro años.
- Creemos que las y los regidores deben elegirse en un mismo momento con las y los alcaldes, con las y los síndicos, con las y los integrantes de los Concejos Municipales de Distrito, con las y los intendentes y con las y los concejales de distrito, para que todo el proceso de designación de autoridades municipales se defina de una sola vez y a partir de ello que los costarricenses le demos la importancia suprema que esta posibilidad representa.

- Igualmente creemos que se debe legislar a efecto de que el proceso de elección de estas autoridades no se haga en el mismo año en que se realizan las elecciones de carácter nacional, como está establecido actualmente. El lograr separar las elecciones locales de las nacionales, en donde se eligen al presidente y a diputados, va a permitir que la ciudadanía tenga una mejor opción a la hora de tomar una decisión responsable y consciente, comparando la trayectoria de los candidatos y no necesariamente votando en bloque por los candidatos de los partidos políticos que con mayor propaganda y capacidad tienen la posibilidad de influir en el resultado electoral. Al respecto, se debe reformar la regulación de la contribución económica del Estado a la campaña política (deuda política), de manera que se permita ese financiamiento para quienes participan en las elecciones locales. Actualmente no se permite, sólo para quienes lo hacen con candidaturas presidenciales y diputadiles, lo cual es una barbaridad, ya que de hecho los partidos nacionales utilizan indirectamente esos recursos para promover sus candidatos locales. Creemos que esto va a acercar más a la ciudadanía al gobierno local y con ello fortalecemos el proceso de participación democrática.
- Finalmente, en materia electoral, creemos que se debe avanzar hacia la desmonopolización que existe a favor de los partidos políticos para poder presentar candidaturas para los puestos de elección popular a nivel cantonal, de forma exclusiva. Creemos que se debe abrir la oportunidad para que otras organizaciones debidamente constituidas, sin importar su naturaleza, tengan la potestad de formular candidaturas y propuestas al electorado. En

una verdadera democracia, el ciudadano es quien tiene la última palabra y a mayor cantidad de posibilidades, mejor el derecho a decidir que va a tener cada elector.

- Paralelamente estamos promoviendo una Ley Marco de Patentes y una Ley Marco de Amnistías Tributarias con la finalidad de que se establezcan bandas que permitan a los gobiernos locales tomar decisiones en el marco de sus responsabilidades, sin que sea necesario en cada ocasión estar acudiendo ante la Asamblea Legislativa para que esta decida, en una clara disminución de la autonomía que la Constitución Política les garantiza.
- Es necesario hacer una reforma integral del Código Municipal, que haga más adecuada la administración política y gestión del gobierno local. Entre otras muchas reformas es conveniente modificar la figura de los dos alcaldes suplentes para transformarla en un solo vicealcalde, con la obligación de trabajar tiempo completo y quien deberá asumir las responsabilidades que le asigne el alcalde titular.
- En esa misma línea de reformas, consideramos que es conveniente que el alcalde sea quien preside el Concejo Municipal, procurando evitar con ello la lucha interna que actualmente se presenta en muchos de nuestros gobiernos locales, cuando la o el presidente del Concejo y la o el alcalde se disputan el protagonismo proveniente de representar a la municipalidad.
- Es fundamental equilibrar, en cuanto a competencias, responsabilidades y recursos, el rol que le corresponde jugar a los Concejos Municipales de Distrito, como gobierno local de un distrito, con respecto a la municipalidad. También hay que definir con más

propiedad el rol de los Concejos de Distrito y su relación con la municipalidad. Por qué no pensar en que los síndicos sean los regidores, con voz y voto, con lo cual se garantiza una representación territorial mayor o al menos darles voto para cierto tipo de decisiones.

- También es conveniente, casi indispensable, reformar y actualizar otra gran cantidad de leyes que tienen una enorme trascendencia a nivel local, como la Ley de Licores, que data desde 1936, la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles y la ley que modificó las partidas específicas. En estos casos las reformas deben ir dirigidas a garantizar que los recursos que se generan y procuran sean una realidad, sin distorsiones, exenciones o debilidades que permitan, como ocurre actualmente, que muchos de ellos –los recursos- nunca llegan o llegan en condiciones muy disminuidas.
- Se deben modificar las competencias de la Contraloría General de la República (CGR) con respecto a nuestros gobiernos locales. No es posible que para obtener y formalizar un crédito con el IFAM, la CGR tenga que opinar en tres oportunidades diferentes. Tampoco es lógico que el órgano contralor sea el que revise y apruebe las tasas y tarifas de los servicios municipales, de previo a que estos se ejecuten. Lo que se debe promover es un procedimiento de actualización de las tarifas y que la aplicación de ese procedimiento sea responsabilidad de cada gobierno local. La Contraloría, *a posteriori*, lo que tendría que hacer es verificar el cumplimiento de ese procedimiento y sólo en caso de que se hubiese vulnerado, anularía la modificación y sentaría las responsabilidades legales y administrativas del caso.

- Otro tema que Costa Rica no puede seguir atrasando y que afecta muchas áreas del desarrollo nacional, con particular importancia las locales y regionales, es el relativo a la ineficiente, superada y obsoleta División Política Administrativa de nuestro territorio. La ley que regula dicha división ya casi tiene un siglo de estar vigente, se concibió y aprobó en una Costa Rica muy diferente a la actual y por lo tanto no satisface las necesidades que hoy estamos enfrentando. Son muchos los problemas que se derivan de la regulación actual, tanto desde la perspectiva política, como desde la económica y la social. Debemos preguntarnos sobre la conveniencia de hacer nuevos cantones o incluso de refundir algunos ya existentes. Qué vamos a hacer con el Área Metropolitana, van a seguir siendo 13 o 14 cantones o la vamos a convertir en un distrito metropolitano debidamente integrado, como ya hay en muchos otros países. Es un tema complejo, pero hay que abordarlo y sobre todo decidirlo, no podemos ni debemos seguir "pateando la bola para adelante" como lo hemos hecho durante tantos años.
- A propósito de territorios, Costa Rica debe definir una política pública con respecto a la planificación urbana, incorporando como ejes transversales la sostenibilidad, vialidad, seguridad ciudadana, gestión del riesgo y, muy importante, el entorno regional. Como sabemos, la responsabilidad y competencia de los planes reguladores y de uso del suelo es de carácter municipal y, por lo tanto, podría ser complicado imponer desde el Gobierno central una obligación de actuar de determinada forma. Sin embargo, incorporando alguna legislación relativamente nueva, como la Ley de Presupuestos Públicos y la Ley de Control Interno, consideramos

perfectamente factible definir una política pública según la cual, ningún ministerio del Gobierno central o institución autónoma podrán invertir recursos en cantones que no tengan debidamente aprobado y actualizado un plan regulador. Obviamente para implantar una política como la propuesta debe concederse un plazo prudencial para que los gobiernos locales impulsen y acuerden sus planes reguladores. Si no se toman decisiones de esta naturaleza, el país difícilmente podrá avanzar en la ruta del desarrollo que tanto reclamamos.

Muchas de estas propuestas ya estaban formalmente presentadas ante la Asamblea Legislativa en mayo de 2006 y afortunadamente se han ido aprobando poco a poco. Cabe aclarar que no eran patrimonio exclusivo del IFAM o de mi persona como su presidente ejecutivo, sino que fueron construidas con el concurso de muchos actores, nacionales e internacionales, como la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, Unión Europea, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, Fundación DEMUCA, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Otras de esas propuestas no habían sido discutidas ni avaladas con todos los actores, son más propuestas de carácter personal que institucional y por eso siempre asumí la responsabilidad de lo planteado.

Lo más interesante de todos es que las propuestas de carácter o reforma electoral estaban consignadas en primer lugar, y eso no era obra de la casualidad, sino que obedecía a la clara conciencia que existía en aquel momento (y el tiempo nos dio la razón) que dentro del cúmulo de reformas urgentes, estas eran las más importantes, ya que iban a incidir

directamente en la calidad de personas que iban a llegar a administrar las municipalidades.

Es cierto que a nivel municipal hay debilidades, problemas, falencias y necesidades, muchas necesidades, pero la mejor forma de enfrentar esas adversidades es llevando a las mejores personas a los puestos de dirección y ejecución en cada una de las municipalidades. Personas con capacidad, experiencia, liderazgo, visión de futuro son las que se necesitan gobernando nuestros cantones. La elección del 7 de febrero de 2016 nos da la mejor oportunidad que como ciudadanía tenemos para hacer la designación más apropiada. Si hay problemas, con los mejores los podemos enfrentar y resolver, pero si hay problemas y además quienes deben enfrentarlos no tienen la capacidad para hacerlo, entonces estos problemas se tornan en más graves de lo que pueden ser en la realidad.

Estas reformas electorales, particularmente las de hacer la elección conjunta de todas las autoridades municipales y a medio periodo, tenían muchos años de estar planteadas y consistentemente la clase política nacional evadió su responsabilidad histórica de asumir la obligación de analizarlas y sobre todo de aprobarlas. En innumerables ocasiones me reuní con diputadas y diputados de todos los partidos políticos para impulsar su aprobación; siempre manifestaron interés en propiciarlas pero nunca hicieron nada verdaderamente importante para aprobarlas. Como en tantos otros temas en Costa Rica, "de la boca para afuera" estaban de acuerdo, pero en la realidad de sus actuaciones, nunca hicieron nada para cumplirlo.

Como había anunciado al inicio del ensayo, fue necesario que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en una de las sentencias más trascendentales que probablemente ha dictado, además cargada con una gran dosis de capacidad jurídica y por qué no decirlo, de audacia política, el 8 de febrero de 2008, emitiera la resolución 405, por medio de la cual, luego de desarrollar su propia competencia como legislador primario en materia electoral, integrando normas y principios legales, electorales y políticos, interpretó el artículo 14 del Código Municipal y definió, de forma magistral, la nueva forma de elegir a las autoridades municipales, estableciendo que su elección sería de manera conjunta y a medio periodo presidencial; es decir, dos años después de la elección en que se designara a quien ocupará la Presidencia de la República.

Las elecciones del próximo 7 de febrero de 2016, hay que decirlo con toda claridad, son una conquista que nace de la visión y sobre todo de las agallas de las magistradas y los magistrados que suscribieron esa resolución, para ellas y ellos mi reconocimiento y agradecimiento por esa trascendental decisión.

Como suele suceder, asumo que con la intención de no quedarse totalmente por fuera del proceso histórico, la Asamblea Legislativa el 19 de agosto de 2009, mediante Ley 8765, aprobó un nuevo Código Electoral (también promovido desde su génesis por el TSE) y en su artículo 390, aparte a), modificó el artículo 14 del Código Municipal, llevando a rango de ley el contenido de la Resolución 405 del TSE antes mencionada.

Como hemos visto, estas elecciones del próximo 7 de febrero de 2016 son una etapa más de un proceso mucho más amplio y al cual aún le faltan muchas reformas legales y políticas, algunas de las cuales tienen

años y quizás décadas de estar formuladas. Yo estoy convencido de que el proceso va, que nuestro reto es consolidarlo y hacerlo irreversible, porque podrían venir cambios en el país y revertirnos lo que se ha hecho, pero si se consolida y se hace irreversible poco a poco vamos a lograr los cambios que procuramos. El proceso se va a dar más por necesidad que por voluntad o convicción y precisamente la necesidad de generar desarrollo nos va a permitir avanzar, porque la verdad es que ya los Estados centralistas no tienen esa capacidad de hacerlo.

Por eso, todas y todos los costarricenses debemos cumplir con nuestra responsabilidad cívica para con Costa Rica y aprovechar la oportunidad que la democracia nos brindará el próximo 7 de febrero de 2016. Debemos aprovechar estas semanas antes de que se lleven a cabo las elecciones municipales, para estudiar las diferentes propuestas, valorar trayectorias, comparar liderazgos y decidir por quien cada uno considere la mejor opción para su cantón. No debemos olvidar que mucha de nuestra calidad de vida depende de lo que haga la municipalidad de nuestro cantón. Tomemos unas horas de nuestro tiempo para realizar ese análisis comparativo y para acudir a las urnas electorales, ya que de ese pequeño esfuerzo saldrán las personas que, durante los próximos cuatro años, a partir del primero de mayo de 2016, serán las responsables de administrar nuestros recursos, cuidar nuestro territorio y sobre todo brindarnos las obras y los servicios públicos de calidad, de los cuales dependerá la clase de vida que tendremos.

Me parece justo reconocer que en esta ocasión hay muchos actores institucionales, civiles y políticos haciendo un importante esfuerzo para llamar la atención de la ciudadanía sobre la trascendencia que el proceso electoral municipal tiene. Espero que las y los costarricenses estemos a la

altura de las circunstancias y atendamos el llamado que la democracia nos hace, no sólo para ejercer nuestros derechos orgullosos de nuestra tradición civilista, sino que cumplamos con nuestras obligaciones para con nuestro sistema político, para con nosotros mismos y como no, para con nuestra propia comunidad.

El Tribunal Supremo de Elecciones, en su denodado esfuerzo por motivar la participación de los electores en este proceso municipal, nos ha venido insistiendo en que “Su Municipalidad importa” y esa concepción es una clara derivación de un concepto mucho más relevante, el cual es “Nuestra Costa Rica importa”. Demostremos el 7 de febrero de 2016 que estamos conscientes de esa importancia y que vamos a asumir con responsabilidad e ilusión el rol que nos corresponde dentro del nuevo paradigma de la política costarricense, en el que vamos a dejar de ser simples espectadores del escenario político, para convertirnos en actores protagónicos de nuestro propio destino.

Literatura consultada

Asamblea Nacional Constituyente (Constitución, 1949). Constitución política de la República de Costa Rica. Publicado en la Colección de Leyes y Decretos Segundo Semestre, Tomo 2.

Costa Rica (Código, 1970). Código municipal. Ley N.º 4621 del 27 de julio de 1970, publicado en la Colección de Leyes y Decretos, Segundo Semestre, Tomo 1.

Costa Rica (Código, 1998). Código municipal. Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998. Publicada en La Gaceta N.º 94 del 18 de mayo.

Costa Rica (Ley, 2001). Reforma del artículo 170 de la Constitución Política del 3 de junio de 2001. Publicado en La Gaceta N.º Gaceta N.º 132 de 10 de julio.

Echeverría Alfaro, Juan José (2006). Informe final de gestión presentado ante la Contraloría General de la República.